

ponerle a gobernar por el Rey de D. n. Diego nel
 pases y el d. de S. ta Maria la Pl. y para los Santos q.
 ocurran de pueble Competente Libranza con el ma
 yordomo de propios, o suu defecio contra las per
 donas que tengan que satisfazerle Plata alguna
 en la proxima Navidad,

Con Respeto averse el presente tiempo oportuno para sa
 car en publico subasta las labores llamadas de la
 Dena de los propios de esta villa, se acordó q. confor
 me ala R. Instruccion de Comoguen posterior
 por medio de pregon y libramiento se Respetivas
 papeletas a los Diputados del Campo de esta Tierra
 donde parag. Lo hagan Notorio a sus Barrios,
 y Chaca averse a los acuales Labradores q.
 han Labores q. Cri para la proxima Navidad no
 tubieren Remate a su favor Retengan por despe
 didos

Con lo q. se acuerda este Ayuntamiento q. se firmaron
 donde enoren seg. Lo el Año. dny fee =

D. Ignacio Mariani: D. Antonio Melendez Segura
 de Mendoza J. N. Alex. de Campa Redondo
 D. Aquilino Cortes y Ferreraz D. Juan Brancero
 D. Juan Navarro Arbozu D. Antonio Sanz
 Collado

Representante

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en primer día de diciembre
 mil seiscientos noventa y siete se juntó el Consejo Justicia
 y Sup. de esta ciudad los señ. D. n. Don Mariano de
 Mendoza Abog. de los R. de Consejo el Alt. Colegio